

ACUERDO NÚMERO 074

(25 de noviembre de 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 048 DEL 13 DE AGOSTO DE 1998 SOBRE LA TASA AL CONSUMO DE LA GASOLINA MOTOR.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 105 de 1993 artículo 156 y el Decreto 1421 de 1993, Ley 300 de 1993,

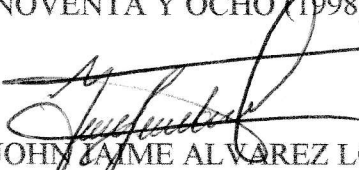
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Señor Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos, el cobro de la sobretasa del veinte por ciento (20%) del precio de venta al público, de la gasolina motor extra y corriente vendida por personas naturales o jurídicas con expendio en la jurisdicción de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a todos los expendios de gasolina dentro de la jurisdicción municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS VEITICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretario General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA VEINTIDOS (22) Y EL PLENARIA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 21 de Noviembre de 1998

EL ACUERDO No. 079 que recibió en ésta fecha.

PUBLIQUESE EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 074 que antecede, fue
publicado hoy 29 de Noviembre de 1998
día de concurso público.

SECRETARIO

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA VEINTIDOS (22) Y EL PLENARIA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).